FORMATO No. 18
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO

13 de agosto de 2026

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
Santiago de Cali

El suscrito(a) _SILVIA DEL PILAR BLANCO como representante legal (o apoderado) de M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S de conformidad con lo requerido en los términos del proceso de **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DTSO-IPMC-006-2026,** presento esta carta compromisoria, por medio de la cual en caso de resultar adjudicatario me comprometo a suministrar la cantidad de personal mínimo requerido solicitado en el pliego de condiciones con los perfiles descritos y que cumplirán con los requerimientos mínimos exigidos en el mismo, lo anterior desde la suscripción del contrato hasta la terminación del mismo.

1. PROFESIONALES:

PERFIL	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFÍCA	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA	1	Arquitecto Y/O Ingeniero Civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	Deberá tener experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Experiencia como residente de Obra en construcción y/o Remodelación y/o adecuación Y/o reparaciones locativas y/o Mantenimiento de Edificaciones de uso Institucional .	Dedicación del cien (100%) por ciento.
MAESTRO DE OBRA	1	Técnico Constructor Y/o Tecnólogo y/o maestro De obra	5 años en el ejercicio como Técnico constructor, Tecnólogo o maestro de obra Contados a partir de la fecha de expedición de la Certificación del copnia o el Título de técnico o tecnólogo Del sena	Experiencia como técnico Constructor, tecnólogo o Maestro de obra en Construcción y/o Remodelación y/o adecuación De edificaciones de uso Institucional.	Dedicación del cien (100%) por ciento.

TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	1	Técnico o tecnólogo electricista con tarjeta emitida por el conte (consejo nacional de técnicos electricistas)	Mínimo 3 años en el ejercicio de la profesión contada entre la fecha de expedición de la tarjeta y la fecha de cierre del plazo de la convocatoria pública	Una (1) certificación con experiencia como técnico o tecnólogo electricista en obras cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o mantenimiento de edificaciones de uso institucional	100% durante la ejecución de las actividades eléctricas

Nota 1. Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere realizar el cambio del personal evaluado durante el proceso de selección, deberá entregar al supervisor los documentos soporte del nuevo personal con el fin que sean verificados y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación.
El contratista o representante legal podrá ocupar uno de los cargos del personal mínimo requerido siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta.
El **ADJUDICATARIO** deberá entregar, Los documentos soporte de la formación y experiencia general y específica de los profesionales ofrecidos como personal mínimo requerido de acuerdo con lo solicitado en el proceso, deberá contar con la documentación solicitada a continuación:

1. Fotocopia legible del diploma o del acta de grado.
2. Matricula o tarjeta profesional.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
4. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
5. Certificados laborales, donde conste la información sobre experiencia general y específica.

Nota 4. Si la tarjeta profesional, cuando ésta es obligatoria para ejercer la profesión, de alguno de los profesionales no se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta, la hoja de vida del profesional será **RECHAZADA**.
Nota 5. La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matricula profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.
Para ejercer la profesión de arquitectura o sus profesiones auxiliares, es requisito obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 435 de 1998. Por tanto, para los arquitectos y sus profesiones auxiliares, sólo será válida la experiencia profesional, adquirida con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional.
La experiencia profesional para profesiones diferentes a las vigiladas por el COPNIA y por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, es la adquirida a partir de la terminación

y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 del decreto 4476 de 2007.

Nota 6. No cumplir con los requisitos requeridos para el personal profesional que hará parte del equipo de trabajo, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Nota 7. Además del personal relacionado anteriormente, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requiera, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central.

NOTA: La documentación para acreditar el personal habilitante, solo deberá ser entrega en la etapa de suscripción del acta de inicio, es decir aquel Adjudicatario que llegue a suscribir el Contrato derivado del proceso publicó que nos ocupa.

a. Experiencia General del Personal Mínimo Requerido

Se acreditará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional vigente; por lo cual se debe adjuntar fotocopia de la matricula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

b. Experiencia Especifica del Personal Mínimo Requerido

La experiencia específica del personal profesional mínimo requerido, se acreditará con la presentación de las respectivas certificaciones laborales otorgadas por la empresa o entidad contratante. Si la certificación es expedida por el mismo proponente, consorcio, unión temporal, sociedad de propósito especial, o empresa contratista, deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos en donde se pueda constatar que el profesional propuesto desarrolló actividades para el proponente:

6. Copia del contrato suscrito por el proponente y la entidad o empresa contratante, en donde se podrá acreditar el cargo ocupado por el profesional propuesto.
7. Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con el cual se podrá acreditar el cargo ocupado por el profesional propuesto.
8. Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con el cual se podrá acreditar el cargo ocupado por el profesional propuesto.
9. Copia de acta de suspensión y (o) reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar el cargo ocupado por el profesional propuesto.

Los documentos relacionados anteriormente; deberán estar suscritos por el proponente y la entidad o empresa contratante.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica del profesional propuesto deben contener como mínimo:

10. Nombre de la entidad contratante.
11. Nombre del personal certificado.
12. Cargo desempeñado.
13. Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año).
14. Firma del funcionario competente, con cargo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o de los documentos soporte que sean del caso, los cuales permitan obtener la información que pudiera llegar a hacer falta en la certificación.

En la contabilización del tiempo de la experiencia específica, no se aceptarán, ni contabilizarán traslapos de periodos por contratos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola experiencia en dicho período.
Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, únicamente serán válidas con día, mes y año, en caso de no contar con periodo de finalización se tomará la fecha de expedición del respectivo certificado.

2. CUADRILLAS:

El proponente deberá contar con un mínimo de DOS (2) cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes cada una, para la elaboración de las actividades en su totalidad, para dar cumplimiento a este requisito, el proponente deberá allegar **carta de manifestación debidamente suscrita por el representante legal, garantizando el requisito de mínimo DOS (2) cuadrillas conformadas por un oficial y dos ayudantes cada una**.

Durante la etapa del proceso de selección no se requerirán documentos adicionales ni específicos para las cuadrillas, sin embargo, al momento de la suscripción del acta de inicio se deberá presentar relación del personal detallado, lo cual implica la presentación de:

1. Copia de Cédulas de Ciudadanía.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC.
3. Situación Militar definida.
4. Hoja de vida.
5. Certificado de vigencia de alturas vigente.
6. Debe contar con tarjeta de Control de Circulación y Residencia – OCCRE de conformidad con lo establecido en el decreto 2762 de 1991.

Nota. Todo personal que requiera realizar trabajos en alturas mayores de 1.5 m, deberá contar con certificado avanzado de trabajo en alturas vigente.

Atentamente,



M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S
Representante legal: Silvia Del Pilar Blanco
CC No. 1.102.372.909
Celular: 3023603341
Correo electrónico: mc.construservi@hotmail.com